

acuerda notificar por Edictos la Sentencia de fecha 30 de julio 2013 y cuyo tenor literal, en su fallo, es el siguiente:

"Que debemos absolver y absolvemos a ABDELAZIZ BOUSNINA, del delito del que venía acusado con declaración de oficio de la mitad de las costas procesales".

Y para que conste y sirva de notificación al imputado, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Melilla, a 20 de agosto de 2013.

La Secretaria. M.^a Ángeles Pineda Guerrero.

